



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 302-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de noviembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Emergencia Sanitaria para las Atenciones en el Marco del COVID – 19", para la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes. Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 0046-2020/GOB.REG.HVCA/RSA-OA-UA de fecha 16 de noviembre del 2020, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Red de Salud de Angaraes, concluye que es factible la contratación directa por la causal de situación de emergencia, recomendando que se continúe con la tramitación de la presente contratación directa. Sumado a ello, se tiene la Opinión Legal N° 097-2020/RSA-GOB.REG.HVCA/jlha de fecha 17 de noviembre del presente año, con el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud de Angaraes opina se declare procedente la presente contratación directa.

Que, dicho pedido fue sustentado por los funcionarios de la Red de Salud de Angaraes, quienes consecuentemente pasaron a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y asesor externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Diciembre del 2020.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para la “Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Emergencia Sanitaria para las Atenciones en el Marco del COVID – 19”, para la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes, solicitado por la Red de Salud de Angaraes.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para la “Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Emergencia Sanitaria para las Atenciones en el Marco del COVID – 19”, para la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación fuera del plazo de 30 días conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se deberá aplicar la penalidad correspondiente al proveedor, por el retardo injustificado en la entrega de la contratación en mención.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la contratación directa para la “Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Emergencia Sanitaria para las Atenciones en el Marco del COVID – 19”, para la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud de Angaraes, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL